



Servicio de Biblioteca

Carta de Derechos y Deberes de los usuarios

La misión de la Biblioteca es proporcionar un servicio de calidad. Para poder cumplirla es necesario establecer un compromiso mutuo entre la Biblioteca y sus usuarios. Este compromiso queda reflejado en esta *Carta de Derechos y Deberes* de los usuarios de la Biblioteca de la Universidad Carlos III de Madrid.

Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio de Biblioteca, arts. 11 y 12, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Carlos III, nº 3/2002, en sesión de 15 de noviembre de 2002.

DERECHOS DE LOS USUARIOS

Los miembros de la Comunidad Universitaria y demás sujetos que puedan acceder a la condición de usuarios tienen los siguientes derechos:

- Acceder en condiciones razonables a la consulta y estudio de los fondos y documentos bibliográficos que constituyen la Biblioteca de la Universidad, así como a los demás servicios que preste la Biblioteca.
- La prestación de servicios de la Biblioteca durante períodos de tiempo y horarios orientados a satisfacer, en la mayor medida de las disponibilidades, las necesidades de los usuarios.
- Disponer de espacios y medios destinados al desarrollo de actividades individuales y de grupo.
- Recuperar y acceder a la información en cualquier formato y soporte.
- Adquirir nuevas capacidades, habilidades y competencias transversales y específicas a lo largo de los estudios de grado y postgrado.
- Recibir una atención eficiente y correcta por parte del personal de la Biblioteca.

DEBERES DE LOS USUARIOS

Los miembros de la Comunidad Universitaria y demás sujetos que puedan acceder a la condición de usuarios tienen los siguientes deberes:

- Respetar la integridad y el estado de las instalaciones e infraestructuras de la Biblioteca de la Universidad, así como de los fondos y documentos que la componen, utilizándolos para los fines que le son propios, y observar la debida diligencia que evite la generación de situaciones de riesgo para los mismos.
- Cumplir las indicaciones del personal y las disposiciones que regulen los distintos servicios de la Biblioteca, y en especial, la normativa reguladora del préstamo de fondos y documentos.
- Colaborar con la Biblioteca para mantener el correcto funcionamiento de los servicios que ofrece.
- Omitir las conductas que pudieran menoscabar la prestación del Servicio de Biblioteca o perturbar el estudio, la lectura y la consulta.
- Abstenerse de utilizar o acceder a servicios o prestaciones a las que no se esté autorizado.



Universidad
Carlos III de Madrid
www.uc3m.es

<http://biblioteca.uc3m.es>